

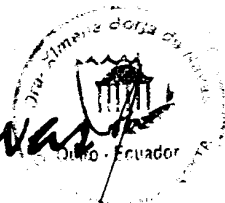


NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS DOS (302)

4 CESION DE PARTICIPACIONES

5 Que otorga:

6 ENRIQUE ALBERTO CORREA HOLGUÍN Y OTROS

7 A favor de:

8 JORGE FABIÁN FLORES CISNEROS Y OTROS

9 Cuantía:

10 USD\$.400.00

11 Dí 3 copias

15 &&&&&&&& RRPO &&&&&&&&

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, el día de hoy viernes veinte y nueve
19 (29) de Febrero del año dos mil ocho, ante mí
20 Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima
21 Sexta del Cantón Quito, comparecen, por una
22 parte, como cedentes los cónyuges señores ENRIQUE
23 ALBERTO CORREA HOLGUÍN y FANNY LUCÍA ANDRADE
24 CEVALLOS, casados entre sí; los señores MIGUEL
25 ALBERTO CORREA ANDRADE y JAVIER ESTEBAN CORREA
26 ANDRADE, representados por su madre la señora
27 Fanny Lucía Andrade Cevallos, en calidad de
28 Apoderada Especial según consta en el poder

1 especial que se adjunta como documento
2 habilitante; y, la señorita MARIASOL CORREA
3 ANDRADE, soltera, por sus propios derechos; y,
4 por otra parte, como cesionarios, el señor JORGE
5 FABIÁN FLORES CISNEROS, casado; la señora MARÍA
6 DEL CARMEN GUEVARA ARBOLEDA, casada; el señor
7 GERMÁN RODRIGO PILLAJO SIGCHA, casado; y, la
8 señora NORMA SOLEDAD VALENCIA ALMEIDA, casada,
9 por sus propios derechos; a quienes de conocer
10 doy fe, en virtud de haberme presentado sus
11 cédulas de ciudadanía y certificados de votación,
12 cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí,
13 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
14 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
15 agricultor, empleada privada, estudiante,
16 analista de sistemas, empleados privados y
17 estudiante, domiciliados en esta ciudad de Quito,
18 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
19 contratar y obligarse, que la ejercen en la forma
20 antes indicada; y, advertidos que fueron por mí,
21 la Notaria, del objeto y resultados de la
22 presente escritura pública, así como examinados
23 en forma aislada y separada, de que comparecen al
24 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
25 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
26 de acuerdo con la minuta que me entregan y que
27 copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR**
28 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 su cargo, sírvase incorporar una que conste la
2 cesión de participaciones de la compañía TRAVIMAR
3 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen
5 al otorgamiento de la presente escritura, por una
6 parte y en calidad de cedentes: el señor ENRIQUE
7 ALBERTO CORREA HOLGUÍN, portador de la cédula de
8 ciudadanía número uno siete cero uno siete ocho
9 ocho ocho dos guión ocho, mayor de edad, de
10 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
11 domiciliado en el Distrito Metropolitano de
12 Quito, por sus propios y personales derechos; su
13 cónyuge, señora FANNY LUCÍA ANDRADE CEVALLOS,
14 portadora de la cédula de ciudadanía número uno
15 siete cero dos cuatro uno cero nueve cero guión
16 uno, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
17 de estado civil casada, domiciliada en el
18 Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios
19 y personales derechos, y en su calidad de
20 Apoderada Especial de sus hijos MIGUEL ALBERTO
21 CORREA ANDRADE Y JAVIER ESTEBAN CORREA ANDRADE,
22 conforme consta del poder especial que se adjunta
23 como documento habilitante; y la señorita
24 MARIASOL CORREA ANDRADE, portadora de la cédula
25 de ciudadanía número uno siete un tres dos cero
26 siete cinco cuatro guión cuatro, mayor de edad,
27 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
28 soltera, domiciliada en el Distrito Metropolitano

1 de Quito, por sus propios y personales derechos.
2 Por otra parte y en calidad de cesionarios,
3 comparecen: el señor JORGE FABIÁN FLORES
4 CISNEROS, portador de la cédula de ciudadanía
5 número uno cero cero uno siete uno seis
6 siete cero guión uno, mayor de edad, de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
8 domiciliado en el Distrito Metropolitano de
9 Quito, por sus propios y personales derechos; la
10 señora MARÍA DEL CARMEN GUEVARA ARBOLEDA,
11 portadora de la cédula de ciudadanía número cero
12 seis cero uno cinco cuatro dos cinco cero guión
13 nueve, mayor de edad, de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada
15 en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus
16 propios y personales derechos; el señor GERMÁN
17 RODRIGO PILLAJO SIGCHA, portador de la cédula de
18 ciudadanía número uno siete cero siete cuatro
19 cinco seis cinco ocho guión seis, mayor de edad,
20 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
21 casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano
22 de Quito, por sus propios y personales derechos;
23 y, la señora NORMA SOLEDAD VALENCIA ALMEIDA,
24 portadora de la cédula de ciudadanía número uno
25 siete uno cero siete nueve siete ocho cuatro
26 guión cuatro, mayor de edad, de nacionalidad
27 ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada
28 en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 propios y personales derechos. **SEGUNDA.-**
2 **ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía
3 TRAVIMAR COMPAÑÍA LIMITADA es una compañía de
4 responsabilidad limitada, constituida mediante
5 escritura pública celebrada el dieciocho de abril
6 de mil novecientos ochenta y cinco ante el
7 Notario Trigésimo del cantón Quito, doctor Simón
8 Alcívar B, inscrita en el Registro Mercantil de
9 Quito el veinte y cinco de julio de mil
10 novecientos ochenta y cinco. TRAVIMAR COMPAÑÍA
11 LIMITADA reformó sus estatutos sociales mediante
12 escritura pública celebrada el diecisiete de
13 agosto de mil novecientos noventa y cuatro,
14 aumentando su capital a diez millones de sucres
15 (S/.10'000.000,00). Esta escritura se halla
16 inscrita en el Registro Mercantil el siete de
17 octubre de mil novecientos noventa y cuatro. **Dos**
18 **punto dos.-** LOS CEDENTES, Enrique Alberto Correa
19 Holguín, propietario de tres mil quinientas
20 participaciones de cuatro centavos de dólar cada
21 una; Fanny Lucía Andrade Cevallos, propietaria de
22 tres mil quinientas participaciones de cuatro
23 centavos de dólar cada una; Miguel Alberto Correa
24 Andrade, propietario de mil participaciones de
25 cuatro centavos de dólar cada una; Javier Esteban
26 Correa Andrade, propietario de mil
27 participaciones de cuatro centavos de dólar cada
28 una; y Mariasol Correa Andrade propietaria de

1 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólar
2 cada una; son propietarios del CIEN POR CIENTO
3 (100%) de las participaciones sociales de la
4 compañía TRAVIMAR COMPAÑIA LIMITADA. **Dos punto**
5 **tres.-** Mediante Junta General Extraordinaria
6 Universal de Socios, celebrada el veinte y seis
7 de febrero de dos mil ocho, LOS CEDENTES
8 resolvieron ceder la totalidad de las
9 participaciones de la compañía TRAVIMAR COMPAÑIA
10 LIMITADA a favor de LOS CECIONARIOS. **TERCERA.-**
11 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
12 antecedentes expuestos LOS CEDENTES, Enrique
13 Alberto Correa Holguín, Fanny Lucía Andrade
14 Cevallos, Miguel Alberto Correa Andrade, Javier
15 Esteban Correa Andrade y Mariasol Correa Andrade
16 ceden y traspasan el cien por ciento (100%) de
17 sus participaciones, las mismas que constituyen
18 la totalidad de participaciones de la compañía
19 TRAVIMAR COMPAÑIA LIMITADA, a favor de LOS
20 CECIONARIOS, Jorge Fabián Flores Cisneros, María
21 Del Carmen Guevara Arboleda, Germán Rodrigo
22 Pillajo Sigcha y Norma Soledad Valencia Almeida,
23 en los términos aprobados por la Junta General
24 Extraordinaria Universal de Socios, referida en
25 la cláusula dos punto tres del presente
26 instrumento. De esta forma, el cuadro de
27 integración de la compañía TRAVIMAR COMPAÑIA
28 LIMITADA quedará estructurado de la siguiente



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 manera:-----

2 SOCIO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
3 JORGE FABIAN FLORES CISNEROS	2.500	25%
4 GERMAN RODRIGO PILLAJO SIGCHA	2.500	25%
5 MARIA DEL CARMEN GUEVARA ARBOLEDA	2.500	25%
6 NORMA SOLEDAD VALENCIA ALMEIDA	2.500	25%

7 **CUARTA.- PRECIO:** Los comparecientes han aceptado
8 como justo precio por las participaciones que se
9 ceden, la cantidad equivalente a su valor
10 nominal, esto es la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD
12 400,00), y que LOS CESIONARIOS han cancelado a
13 LOS CEDENTES en su totalidad, y que estos últimos
14 declaran haber recibido a completa satisfacción
15 por lo que no tienen reclamo alguno que formular
16 en el futuro por este concepto. **QUINTA.-**
17 **SANEAMIENTO:** LOS CEDENTES declaran que la cesión
18 se realiza de manera incondicional, estando las
19 participaciones libres de todo gravamen,
20 limitación de dominio o caución de cualquier
21 naturaleza o carácter; e incluyen todos los
22 derechos, accesorios, utilidades reservas y
23 cualquier otro rendimiento o derecho sin
24 limitación o reserva alguna. Sin embargo de esto,
25 LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de
26 conformidad con la ley. **SEXTA.- GASTOS:** Todos los
27 gastos que demande la presente escritura de
28 cesión de participaciones, así como los

1 honorarios e impuestos derivados de su
2 inscripción en el Registro Mercantil, serán de
3 cuenta exclusiva de LOS CESIONARIOS. **SÉPTIMA.-**
4 **ACEPTACIÓN:** Los cesionarios, Jorge Fabián Flores
5 Cisneros, María Del Carmen Guevara Arboleda,
6 Germán Rodrigo Pillajo Sigcha y Norma Soledad
7 Valencia Almeida, expresamente aceptan la cesión
8 de participaciones referida, y declaran conocer a
9 cabalidad el texto del contrato social y los
10 estatutos sociales vigentes de la compañía
11 TRAVIMAR COMPAÑÍA LIMITADA, a los que se sujetan,
12 así como el total de activos y pasivos que
13 mantiene la compañía, para con los que se
14 convierten en responsables a prorrata de su
15 participación social. **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y**
16 **DOMICILIO:** En caso de controversias derivadas de
17 la ejecución del presente contrato, las partes
18 renuncian domicilio y se someten a la decisión de
19 un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de
20 Quito, conformado por un árbitro que fallará en
21 Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la
22 Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento
23 interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la
24 Cámara de Comercio de Quito, y que dictará su
25 fallo en un termino de treinta días contados a
26 partir de que se declare competente. Usted señor
27 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la completa validez de esta escritura



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 pública". HASTA AQUI LA MINUTA copiada
2 textualmente. Los comparecientes ratifican la
3 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
4 por el doctor MIGUEL ANDRADE C., abogado con
5 matrícula profesional número dos mil trescientos
6 treinta y tres del Colegio de Abogados de
7 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura
8 pública se observaron los preceptos legales que
9 el caso requiere y leída que les fue a los
10 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
11 afirman y ratifican en todo su contenido,
12 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
13 de acto, de todo lo cual doy fe.

14

15

16

17 SR. ENRIQUE ALBERTO CORREA HOLGUÍN

18 C.C. No. 170178552-8

19

20

21

22 SRA. FANNY LUCÍA ANDRADE CEVALLOS

23 C.C. No. 1702410901

24

25

26

27 SRA. MARIASOL CORREA ANDRADE

28 C.C. No. 171320754-4

1
2
3
4 SR. JORGE FABIÁN FLORES CISNEROS

5 C.C. No. 100171670-1

6
7
8
9 SRA. MARÍA DEL CARMEN GUEVARA-ARBOLEDA

10 C.C. No. 0601542509

11
12
13
14 SR. GERMAN RODRIGO PILLAJO SIGCHA

15 C.C. No. 170745658-6

16
17
18
19 SRA. NORMA SOLEDAD VALENCIA ALMEIDA

20 C.C. No. 171079784-4

21 La Notaria:

22
23 Simón Rojas de Juncos
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170178882-8
CORREA HOLGUIN ENRIQUE ALBERTO
25 DICIEMBRE 1.948
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO: 05 1 274 08012
REG CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 48

[Signature]

ECUATORIANA***** E233312222
CASADO FANNY LUCIA P ANDRADE CEVALLO
SECUNDARIA AGRICULTOR
ALBERTO CORREA
LUCIA HOLGUIN
QUITO 8/12/97
08/12/2009

1003792



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170241090-1
ANDRADE CEVALLO ENRIQUE LUCIA
AZUAY/CHIMBURA/QUITO
12 MAYO 1948
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 48

[Signature]

ECUATORIANA***** E233312222
CASADO ENRIQUE A CORREA
SECUNDARIA EMPLEADO DE OFICINA
MIGUEL ANDRADE OCHOA
LAURA CEVALLOS
QUITO 05/06/2002
05/06/2014
REN 0071956
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170241090-1
ANDRADE CEVALLO ENRIQUE LUCIA
AZUAY/CHIMBURA/QUITO
12 MAYO 1948
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 48

ECUATORIANA***** E233311222
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
ENRIQUE ALBERTO CORREA
FANNY LUCIA ANDRADE
QUITO 09/12/2005
1698776



008-0019 1702410901
CORREA ANDRADE MARIASOL
PICHINCHA/ QUITO
CANTON

008-0019 1702410901
ANDRADE CEVALLO FANNY LUCIA
PICHINCHA/ QUITO
CANTON

ECUATORIANA***** V2933Y4242
NACIONALIDAD CASADO NORMA SOLEDAD VELENZUELA ALMEIDA
ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. EN PETROLEOS
NOMBRE Y APELLADO JOSE PILLAJO
NOMBRE Y APELLADO DE LA ESPOSA VENEZUELA SIGCHA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 30/11/2001
FECHA DE CADUCIDAD 30/11/2013
FORMA NO. 123456-00

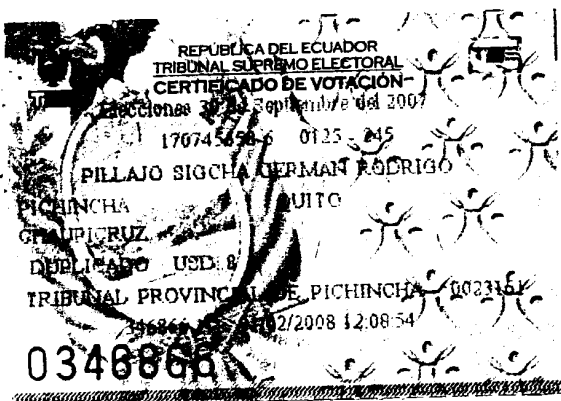
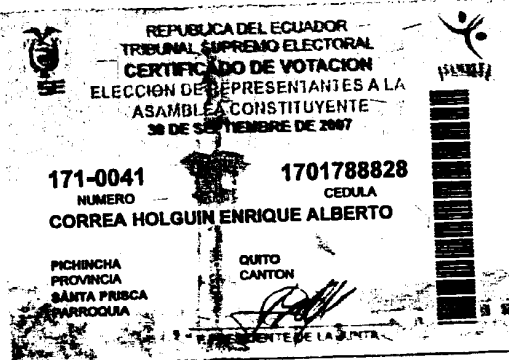
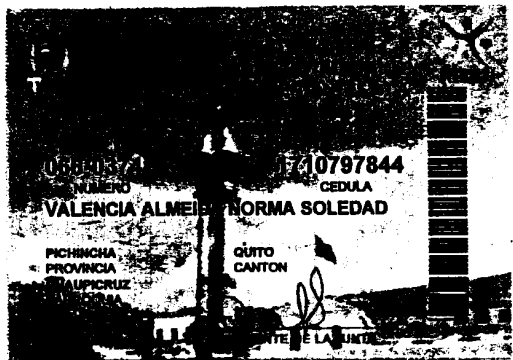
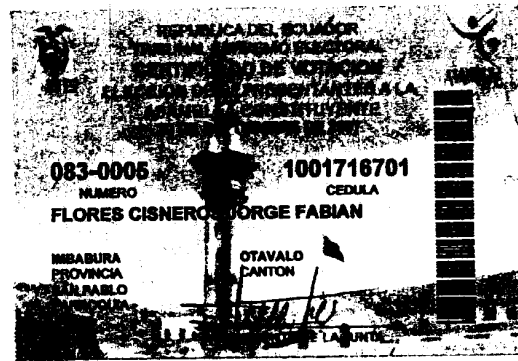
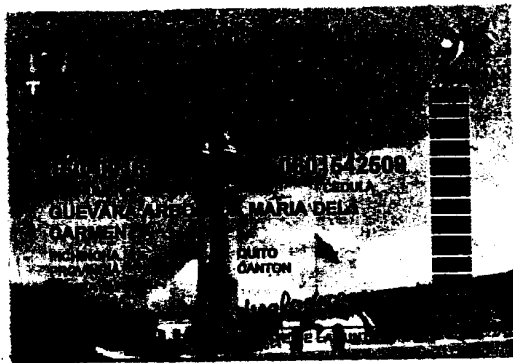


REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 080/2008
AÑO DE 2008

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho, ante mi, MARTHA CARRERA DE GABELA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen los, señores JAVIER ESTEBAN CORREA ANDRADE, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho cinco dos siete cero dos (170685270-2), y MIGUEL ALBERTO CORREA ANDRADE, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco nueve cero dos cinco cero ocho (170590250-8), domiciliados en el 9735 NW 52 St. No. 409, Miami, Florida 33178, Estados Unidos de América, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su hermana, la señora LUCIA ANDRADE CEVALLOS, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170241090-1, domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda de conformidad a la minuta que me fuera presentada y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL.- Nosotros Miguel Alberto Correa Andrade, por mis propios derechos y, Javier Esteban Correa Andrade, por mis propios derechos, por medio del presente documento conferimos Poder Especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de Lucía Andrade Cevallos, con el objeto de que nuestra Mandataria realice los siguientes actos y contratos: 1) Celebre a nuestro nombre la escritura pública de Cesión de Participaciones de la totalidad de nuestras participaciones en la Compañía TRAVIMAR CIA LTDA. 2) Pacte condiciones, reciba el pago del precio, entregue documentos, recibos y cualquier otro requisito que sea necesario para transferir nuestras participaciones en TRAVIMAR CIA. LTDA. 3) Celebre a nuestro nombre y nos represente en las Juntas Generales de Socios en la Compañía TRAVIMAR CIA. LTDA., autorice la venta de participaciones y la admisión de nuevos socios y en general a nuestro nombre, resuelva de la manera que estime mas conveniente. Usted señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Poder Especial.- HASTA aquí LA MINUTA.- Los Poderdantes confieren a la Mandataria todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, así como la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este Mandato.- HASTA AQUÍ LA VOLUNTAD DE LOS MANDANTES.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que les fue por mi, íntegramente a los



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 14 Folios: 14



Quito, 29 FEB 2008

Ximara Bojórquez
Dña. Ximara Bojórquez
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



Travimar cía. Ltda.
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO



Av. de los Shyris N 39-281 y Gaspar de Villarroel
Centro Comercial "La Galería" Local 16 A
Telefax: (593-2) 245 1623 / 292 3956
PBX: 226 9260 Ext. 177 Cel.: 09 982 6862
E-mail: ventas@travimar.com.ec / viajes@travimar.com.ec
gerencia@travimar.com.ec / www.travimar.com.ec
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRAVIMAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, D.M. a las 10h00 del día 26 de febrero de 2008, en las oficinas que se encuentran ubicadas en el Centro Comercial LA GALERIA, en la Av. Amazonas y Gaspar de Villarroel, se reúnen los socios de TRAVIMAR CIA. LTDA., señores:

- a) Enrique Alberto Correa Holguín, propietario de 3.500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.
- b) Fanny Lucía Andrade Cevallos, propietaria de 3.500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.
- c) Miguel Alberto Correa Andrade, propietario de 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, debidamente representado por su Apoderada Especial, Fanny Lucía Andrade Cevallos.
- d) Javier Esteban Correa Andrade, propietario de 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, debidamente representado por su Apoderada Especial, Fanny Lucía Andrade Cevallos.
- e) Mariasol Correa Andrade propietaria de 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente, el señor Enrique Alberto Correa Holguín y como Secretaria Ad-Hoc, la señora Fanny Lucía Andrade Cevallos.

El Presidente toma la palabra y propone tratar como únicos puntos del orden del día los siguientes:

- Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía.
- Aceptación de la renuncia de la Gerente General y del Presidente de la compañía.

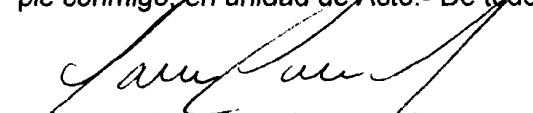
Luego de analizado el orden del día propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a resolverlo:

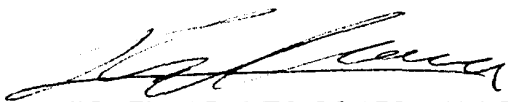
PUNTO UNO.- Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía:

El Presidente toma la palabra y manifiesta que, por convenir a los intereses de los socios, considera oportuna la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía, en vista de que existen interesados en adquirirlas; por lo tanto es necesario que todos los socios expresen su voluntad de hacerlo, renuncien a su derecho preferencial de compra y autoricen la venta de las participaciones de los otros socios.

Los socios, conformes con la propuesta del Presidente, la aceptan por unanimidad y proceden a tratar la forma en que se cederán las participaciones.

OTORGANTES se ratificaron su contenido y, aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--


JAVIER ESTEBÁN CORREA ANDRADE
PODERDANTE


MIGUEL ALBERTO CORREA ANDRADE
PODERDANTE


MARTHA CARRERA DE GABELA
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, quince de febrero del 2008.


MARTHA CARRERA DE GABELA
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00.-
ARANCEL CONSULAR : II-6.2

ESPANOL
BLANCO



Travimar cía. Ltda.
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO



Av. de los Shyris N 39-281 y Gaspar de Villarroel
Centro Comercial "La Galería" Local 16 A
Telefax: (593-2) 245 1623 / 292 3956
PBX: 226 9260 Ext. 177 Cel.: 09 982 6862
E-mail: ventas@travimar.com.ec / viajes@travimar.com.ec
gerencia@travimar.com.ec / www.travimar.com.ec
Quito - Ecuador

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Fabián _____ Flores _____	2.500	25 %
German _____ Pillajo _____	2.500	25 %
María del Carmen _____ Guevara _____	2.500	25 %
Norma _____ Valencia _____	2.500	25 %

PUNTO DOS.- Aceptación de la renuncia del Gerente General y del Presidente de la compañía:

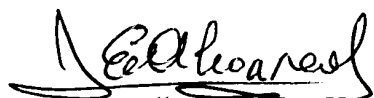
El señor Enrique Alberto Correa Holguín toma la palabra y manifiesta que en virtud de los cambios que se han sucedido en el paquete societario de la compañía, presenta la renuncia a sus funciones a fin de que se resuelva lo más conveniente para TRAVIMAR CIA. LTDA. A esta postura, se suma la Gerente General, señora Fanny Lucia Andrade Cevallos quien también presenta su renuncia.

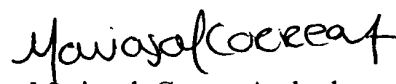
La Junta General Extraordinaria Universal de socios, de acuerdo con lo expresado por los administradores de la compañía, resuelve aceptar las renunciaciones presentadas por los mencionados funcionarios, no sin antes agradecerles por su eficaz labor.

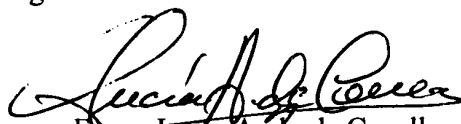
No habiendo ningún otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se le aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes.

Se levanta la sesión siendo las 11h00 horas.


Enrique Alberto Correa Holguín
Socio


Mariasol Correa Andrade
Socia


Fanny Lucia Andrade Cevallos
Socia y Apoderada Especial de los Socios
Miguel Alberto Correa Andrade y Javier Esteban Correa Andrade



Travimar cía. Ltda.
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO



Av. de los Shyris N 39-281 y Gaspar de Villarroel
Centro Comercial "La Galería" Local 16 A
Telefax: (593-2) 245 1623 / 292 3956
PBX: 226 9260 Ext. 177 Cel.: 09 982 6862
E-mail: ventas@travimar.com.ec / viajes@travimar.com.ec
gerencia@travimar.com.ec / www.travimar.com.ec
Quito - Ecuador

El Presidente vuelve a tomar la palabra e informa que los cesionarios, compradores de las participaciones de la compañía son los siguientes, quienes desean adquirirlas por partes iguales: Fabián Flores , María Del Carmen Guevara, Germán Pillajo y Norma Valencia, razón por la cual propone el siguiente cuadro de cesión:

Cedente	Número de participaciones cedidas	Cesionario
Enrique Alberto Correa Holguín	2500	Germán _____ Pillajo _____
Enrique Alberto Correa Holguín	1000	Norma _____ Valencia _____
Fanny Lucía Andrade Cevallos	2500	María del Carmen Guevara _____
Fanny Lucía Andrade Cevallos	1000	Norma _____ Valencia _____
Mariasol Correa Andrade	500	Norma _____ Valencia _____
Mariasol Correa Andrade	500	Fabián _____ Flores _____
Miguel Alberto Correa Andrade	1000	Fabián _____ Flores _____
Javier Estéban Correa Andrade	1000	Fabián _____ Flores _____

Una vez analizada la propuesta, los socios la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:



Travimar cía. Ltda.
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO



Av. de los Shyris N 39-281 y Gaspar de Villarroel
Centro Comercial "La Galería" Local 16 A
Telefax: (593-2) 245 1623 / 292 3956
PBX: 226 9260 Ext. 177 Cel.: 09 982 6862
E-mail: ventas@travimar.com.ec / viajes@travimar.com.ec
gerencia@travimar.com.ec / www.travimar.com.ec
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Yo, Lucia Andrade Cevallos, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **TRAVIMAR CIA. LTDA.** por medio de la presente certifico que con fecha 26 de febrero del 2008, la junta general Extraordinaria Universal de Socios de la compañía autorizó unánimemente la cesión de participaciones.

Atentamente,

Lucia Andrade de Correa

Gerente General

TRAVIMAR CIA. LTDA.

Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{una} **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los señores ENRIQUE ALBERTO CORREA HOLGUÍN, FANNY LUCÍA ANDRADE CEVALLOS, MIGUEL ALBERTO CORREA ANDRADE, JAVIER ESTEBAN CORREA ANDRADE y MARIASOL CORREA ANDRADE, a favor de los señores JORGE FABIÁN FLORES CISNEROS, MARÍA DEL CARMEN GUEVARA ARBOLEDA, GERMÁN RODRIGO PILLAJO SIGCHA y NORMA SOLEDAD VALENCIA ALMEIDA, debidamente firmada y sellada en Quito a, cuatro (04) de Marzo del dos mil ocho.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



RA

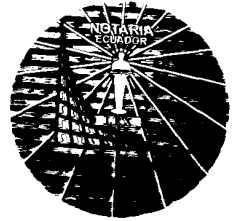
DR. SIMON ANTONIO ALCIVAR PALADINES
ABOGADO

ZON: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA "TRAVIMAR COMPAÑÍA LIMITADA", de 18 DE ABRIL DE 1985, he tomado nota de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada el 29 DE FEBRERO DEL 2008, ante la Doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, que antecede.- Quito, a SEIS DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-

LA NOTARIA SUPLENTE.- DOY FE.-



Carmen E. Zambrano J.
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA TRIGÉSIMA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **934** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 1957 vta, tomo 116, correspondiente a la compañía “ **TRAVIMAR CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a seis de marzo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

